

III. OTRAS DISPOSICIONES**ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2019 por la que se convocan cursos de reciclaje de socorrismo acuático, válidos para la renovación de la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

El Decreto 104/2012, de 16 de marzo (DOG núm. 67, de 9 de abril) por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia, modificado por el Decreto 35/2017, de 30 de marzo (DOG núm. 69, de 7 de abril) establece los requisitos que deben reunir los socorristas acuáticos para ejercer su actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia, siendo requisito indispensable la inscripción en el mencionado registro.

El artículo 10 del Decreto 104/2012, de 16 de marzo, dispone que las personas que consigan la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia deben renovarla cada cuatro años actualizando la formación adquirida, mediante la acreditación de la realización de cursos de formación continua de una duración mínima de cuatro horas sobre cada uno de los módulos teórico-prácticos asociados a las unidades de competencia de la calificación profesional correspondiente.

Dentro de las actividades programadas para el año 2019, y conforme a lo establecido en la Ley 1/2007, de 15 de enero, de la Academia Gallega de Seguridad Pública (Agasp), se anuncia la convocatoria de dos cursos de reciclaje de socorrismo acuático, conforme a las siguientes bases.

A Estrada, 21 de febrero de 2019

Santiago Villanueva Álvarez
Director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública

ANEXO I**Bases****Primera. Actividades formativas**

Las actividades formativas serán las que se especifican en el anexo II de esta resolución, en el cual, se indica también, en su caso, el número de ediciones por curso, número



de horas lectivas, número de plazas, fechas de realización y horarios de los distintos cursos. Las actividades formativas tendrán, preferentemente, horario de mañana y tarde.

Los cursos convocados se realizarán en la Academia Gallega de Seguridad Pública (c/ Cultura, s/n, A Estrada, Pontevedra), sin perjuicio de que algunas actividades formativas concretas o módulos de las mismas se puedan hacer fuera de sus instalaciones.

En su caso, las personas seleccionadas en las diferentes actividades formativas serán notificadas por correo electrónico de cualquier otra información necesaria.

Segunda. *Objetivos y contenido de las actividades formativas*

Objetivos:

Actualizar la formación necesaria para la renovación de la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia creado por el Decreto 104/2012, de 16 de marzo, modificado por el Decreto 35/2017, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

Contenido:

1ª edición: reciclaje de socorrismo en instalaciones acuáticas.

- Módulo MF0269_2: Natación (4 horas).
- Módulo MF0270_2: Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas (4 horas).
- Módulo MF0271_2: Rescate de accidentados/as en el medio acuático (4 horas).
- Módulo MF0272_2: Primeros auxilios (4 horas).

2ª edición: reciclaje de socorrismo en espacios acuáticos naturales.

- Módulo MF0269_2: Natación (4 horas).
- Módulo MF1082_2: Prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales (4 horas).
- Módulo MF1083_2: Rescate de accidentados/as en espacios acuáticos naturales (4 horas).
- Módulo MF0272_2: Primeros auxilios (4 horas).



Tercera. Destinatarios/as

Personas inscritas en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia que estén obligadas a renovar la inscripción antes de 31 de diciembre de 2019. No obstante, podrán inscribirse aquellas personas que tienen que renovar la inscripción con posterioridad a la fecha señalada, pero sólo serán seleccionados en el caso de existir plazas vacantes.

Cuarta. Requisitos de participación de los/las solicitantes

1. Requisitos generales: los/las solicitantes deben tener la condición descrita en la base tercera para estos colectivos.

2. Requisitos físicos/psíquicos: los/las solicitantes deberán acreditar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica incompatible con la realización de las acciones formativas o con el desempeño de las funciones correspondientes al curso a que se opta, mediante declaración que se efectuará junto con la solicitud de matrícula en el curso, y será obligación de cada alumno/a poner en conocimiento de la Agasp cualquier alteración relacionada con ésta.

Quinta. Exclusiones

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que obtuvieron la inscripción de forma provisional en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia a través de lo establecido en la disposición transitoria única del mencionado Decreto 104/2012, de 16 de marzo, modificado por el Decreto 35/2017, de 30 de marzo.

Sexta. Solicitudes

a) El personal que desee participar en los cursos convocados en esta resolución deberá cubrir el formulario de matrícula telemática disponible en la página web de la Agasp (<http://agasp.xunta.gal>); no se admitirá ninguna otra forma o modelo de solicitud.

Es preciso que todas las personas que deseen participar en cursos de la Agasp mantengan actualizados sus datos personales, especialmente la cuenta de correo electrónico y el teléfono móvil, con el objeto de posibles comunicaciones. En el supuesto de no ser correctos o exactos tales datos, la Agasp no es responsable de los posibles perjuicios causados a los interesados.



b) Las personas que no sean usuarias de la página web de la Agasp deberán, previamente, darse de alta en ella, para lo cual es necesario facilitar una cuenta personal de correo electrónico.

c) En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información podrán dirigirse a la Agasp a través de los números de teléfono 886 20 61 12, 886 20 61 37 y 886 20 61 38 o de la dirección de correo electrónico formacion.emerxencias.agasp@xunta.gal, que adoptará las medidas necesarias para facilitar la presentación de solicitudes.

d) La falsedad u ocultación de datos esenciales para la selección de las personas aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado, así como a la imposibilidad de participar en ningún otro curso durante el plazo de un año computado desde el momento en que se detecte el hecho.

e) Serán excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan cubiertos correctamente todos los datos para realizar la selección del alumnado, no se ajusten al modelo normalizado o sean presentadas fuera de plazo.

f) No está permitida la realización de cursos que tengan simultaneidad de horarios en una o varias sesiones presenciales. Cuando el alumnado tenga conocimiento de que fue seleccionado para un curso que tenga coincidencia horaria con otro en el cual ya fue seleccionado, debe renunciar a uno de ellos.

g) Si las solicitudes para participar en un curso no superan las 10 personas, la Agasp se reserva la facultad de anular la actividad formativa.

Séptima. *Plazo de inscripción*

El plazo de inscripción será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

En caso de que no haya un suficiente número de solicitantes que reúnan los requisitos del curso, podrá completarse el alumnado asignado a este mediante la apertura de un nuevo plazo público de presentación de solicitudes en la página web de la Agasp, con la antelación posible en función de la fecha del curso y para que tenga lugar una adecuada selección de las personas candidatas.



Octava. Criterios generales de selección

1. La selección se realizará teniendo en cuenta la fecha de caducidad de la inscripción en la correspondiente sección del Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia, teniendo preferencia la fecha anterior sobre la posterior.

2. En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes.

3. En la selección se reservará el 50 % de las plazas para solicitantes mujeres que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Cuando en el proceso de selección no se completara la reserva del punto tercero, dicha reserva, de existir suficiente número de solicitantes, se completará con el resto de solicitudes.

Novena. Admisión

La Agasp publicará en su página web <http://agasp.xunta.gal> una relación de las personas seleccionadas para participar en cada curso, así como un número adecuado de reservas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los/las alumnos/as seleccionados/as serán informados/as de su selección a través del correo electrónico y también, para quien facilite un número de teléfono móvil, a través de mensaje telefónico.

El alumnado seleccionado sólo podrá renunciar al curso por causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.

La renuncia se deberá comunicar por escrito a la Agasp, por correo electrónico a la dirección formacion.emerxencias.agasp@xunta.gal, y con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del curso, con el fin de poder cubrir la vacante.

La Agasp reserva para sí el derecho de solicitar todos aquellos datos que considere necesarios para la adecuada realización de la selección.



Décima. Vestimenta y material

El/la alumno/a para la realización de la parte práctica en la piscina o en un espacio acuático natural deberá asistir al curso con el siguiente material. Las personas que incumplan esta norma podrán ser dadas de baja en la actividad.

Curso de reciclaje de socorrismo en instalaciones acuáticas.

- Gorro y gafas de natación.
- Bañador.
- Chanclas para el acceso a la piscina.
- Útiles personales de aseo.

Curso de reciclaje de socorrismo en espacios acuáticos naturales.

- Gorro y gafas de natación.
- Bañador.
- Útiles personales de aseo.
- Juego de aletas.
- Traje de neopreno.

Undécima. Derechos y deberes del alumnado participante

Durante el desarrollo de la actividad al alumnado le será de aplicación, en cuanto a los derechos y deberes, lo previsto en el Reglamento de régimen interior de la Agasp.

Duodécima. Faltas de asistencia

El Reglamento de régimen interior de la Agasp regula en su artículo 16 las faltas de asistencia en los cursos:

«1. La asistencia a las clases y actividades comprendidas en el programa del curso es obligatoria. Las faltas que las/los alumnas/os acumulen deberán justificarse debidamente y se penalizarán disciplinariamente en caso contrario.



2. La/el alumna/o que, por enfermedad o alguna otra causa justificada, pierda más del 10 % de las clases del curso de formación será declarado no apto y podrá incorporarse al curso siguiente o cuando la causa determinante se lo permita.

De ser necesario, y sólo en los casos en que la inasistencia a las clases esté motivada por accidente o lesión sufridos con ocasión de la actividad académica, el director general podrá considerar la conveniencia o la oportunidad de permitir al/a la alumno/a poder recuperar hasta un determinado número de horas y participar, posteriormente, en un examen extraordinario para poder superar el curso sin tener que repetirlo.

3. No obstante, aunque las ausencias acumuladas no lleguen al porcentaje señalado, la/el alumna/o podrá verse obligada/o a recuperar todas o parte de las horas perdidas a lo largo del curso. En este caso la jefatura de enseñanza propondrá al director general el número de horas que se deban recuperar, habida cuenta, en cada caso concreto, el tipo de justificación presentada para cada ausencia, así como el número total de estas y el comportamiento y la actitud de la/del alumna/o a lo largo del curso».

Decimotercera. *Certificado de aprovechamiento*

Al finalizar la actividad se entregará un certificado de aprovechamiento a aquellas personas que acrediten su participación continuada y superen la prueba final.

Decimocuarta. *Facultades de la Agasp*

La Agasp podrá modificar sin necesidad de nueva publicación el desarrollo normal de la actividad para adaptarla a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

La Agasp también podrá, sin necesidad de nueva publicación, suprimir el curso, cambiar las fechas de celebración del mismo, ampliar nuevas ediciones o plazas de este, o suspenderlo, cuando así venga exigido por circunstancias que afecten a su organización o docencia.

Asimismo, se faculta al director general para dictar resolución sin necesidad de nueva publicación para interpretar, en su caso, el desarrollo de la convocatoria o docencia.





ANEXO II

Cursos de reciclaje de socorrismo acuático, válidos para la renovación de la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia

Denominación del curso	Modalidad	Núm. de ediciones	Horas lectivas	Plazas por edición	Fechas	Horario	Lugar
Reciclaje de socorrismo en instalaciones acuáticas	Presencial	1	16	35	13 y 14 de abril de 2019	Sábado y domingo: De 10.00 a 14:00 horas y de 15.30 a 19.30 horas	Agasp (A Estrada)
Reciclaje de socorrismo en espacios acuáticos naturales	Presencial	1	16	35	26, 27 y 28 de abril de 2019	Viernes: de 15.30 a 19.30 horas. Sábado: de 10.00 a 14.00 horas y de 15.30 a 19.30 horas. Domingo: de 10.00 a 14.00 horas	Agasp (A Estrada) Playa de Samil (Vigo-Pontevedra)